

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—9.021-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 8.809. Nombre: «Felicidad». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 300. Término municipal: Bohonal de Ibor y Castañar de Ibor.

Número: 8.911. Nombre: «Nuestra Señora de la Montaña». Mineral: Wolframio. Hectáreas: 126. Término municipal: Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Cáceres, 18 de junio de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Ramón Camacho.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

12.336. «Elisa». Piritas ferrocobrizas. 60. Villaviciosa y Espiel.

12.339. «Carmena». Barita. 65. Hornachuelos.

12.343. «Carroceras». Barita y cobre. 56. Villaviciosa.

12.360. «Virgen de las Angustias». Oxido rojo de hierro. 19. Palenciana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Córdoba, 25 de junio de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 12.363. Nombre: «Navafrias». Mineral: Cobre. Hectáreas: 400. Término municipal: Espiel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Córdoba, 7 de julio de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctrica del Litoral, S. A.», con domicilio en Málaga, calle Maestranza número 4, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo armigrón, de 12/20 KV., tensión de servicio y de 1×50 milímetros cuadrados de sección en Cu., con

una longitud de 420 metros, que unirá los transformadores «Matracas» y «Fábrica Chica», en la localidad de Motril.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Motril y Jefatura Provincial de Carreteras.

El plazo de puesta en marcha será de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustible en el término de quince días.

Granada, 23 de julio de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—2.531-D

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber: Que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 5.338. Nombre: «Santa Eulalia». Mineral: Hierro.

Hectáreas: 1.500. Términos municipales: Cabañas y Capela.

Número: 5.781. Nombre: «Santa Marina». Mineral: Estaño.

Hectáreas: 100. Término municipal: Carballo.

Número: 5.782. Nombre: «Ampliación a Santa Isabel». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 24. Términos municipales: Oza de los Ríos y Abegondo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 4 de julio de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

13.216. «Aida». Cinabrio. 21. Maraña y Puebla de Lillo.

13.247. «Claro de Luna». Cinabrio. 117. Maraña.

13.248. «Claro de Luna bis». Cinabrio. 12. Maraña.

13.409. «Paz Segunda». Cuarzo. 132. Boñar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

León, 9 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Ricardo G. Buenaventura.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 2.372. Nombre: «Marías. Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 60. Término municipal: Prádena del Rincón y Montejo de la Sierra.

Número: 2.402. Nombre: «Cantos Blancos. Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 60. Término municipal: Guadalix de la Sierra.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 4 de julio de 1970 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Benavent, S. A.» por Orden de 23 de junio de 1969, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación la chapa de acero de 900 a 1.310 milímetros.*

Ilmo. Sr.: La firma «Benavent, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 23 de junio de 1969 para la importación de chapas de acero laminada en frío por exportaciones previamente realizadas de hornillos y pecinas domésticos, solicita se amplíen las dimensiones de la chapa de acero a importar.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por el Centro directivo competente, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Benavent, S. A.», con domicilio en Barcelona, Provenza, 260, por Orden ministerial de 23 de junio de 1969, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación la chapa de acero laminada en frío en bobinas de ancho comprendido entre 900 y 1.310 milímetros y espesores de 0,8 a 1 milímetro.

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 16 de junio de 1970 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la Norma 13.2 a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que dan lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de junio de 1969 que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 24 (fibras textiles diversas).*

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1969, ha resuelto abrir el cupo global número 24 (fibras textiles diversas).

Partidas arancelarias:

50.02  
50.03  
Ex. 57.03 A  
57.03 B  
57.03 C  
57.04 A-1  
57.04 B-2-a  
57.04 C

con arreglo a las siguientes normas:

1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 6.655.000 (seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil) pesetas.

2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de licencia de importación para comercio globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en el de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 de septiembre al 30 del mismo mes, ambos inclusive, del año en curso.

4.º Los peticionarios deberán cumplimentar detalladamente los apartados del 1 al 43 de la solicitud y acompañar fotocopia de los pagos a Hacienda por «Epagrafe cuota de licencia del impuesto industrial» y «Cuota de beneficios del impuesto industrial o cuota del impuesto de Sociedades (importe satisfecho)».

En el caso de concurrir como fabricante se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

En el caso de concurrir como representante se deberá adjuntar certificado de representación visado por la Oficina Comercial o Cámara Española de Comercio, en su caso.

Si se concurre al cupo como comerciante se deberá especificar si tiene tienda abierta al público o no, y en el primer caso, nombre y localización de la misma.

5.º El no estar la mercancía suficientemente especificada o faltar alguno de los datos exigidos en la presente convocatoria será causa de denegación.

Madrid, 29 de julio de 1970.—El Director general, Juan Sabbe.

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 26 (hilados de coco).*

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1969, ha resuelto abrir el cupo global número 26 (hilados de coco).

Partidas arancelarias:

97.07 C

con arreglo a las siguientes normas:

1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 27.225.000 (veintisiete millones doscientos veinticinco mil) pesetas.

2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de licencia de importación para comercio globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros del 1 al 30 de septiembre, ambos inclusive, del año en curso.

4.º Los peticionarios deberán cumplimentar detalladamente los apartados del 1 al 43 de la solicitud y acompañar fotocopia de los pagos a Hacienda por «Epagrafe cuota de licencia del impuesto industrial» y «Cuota de beneficios del impuesto industrial o cuota del impuesto de Sociedades (importe satisfecho)».

En el caso de concurrir como fabricante se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

En el caso de concurrir como representante se deberá adjuntar certificado de representación visado por la Oficina Comercial o Cámara Española de Comercio, en su caso.

Si se concurre como comerciante, se deberá especificar si tiene tienda abierta al público o no, y en el primer caso, nombre y localización de la misma.

5.º El no estar la mercancía suficientemente especificada o faltar alguno de los datos exigidos en la presente convocatoria será causa de denegación.

Madrid, 29 de julio de 1970.—El Director general, Juan Sabbe.

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 40 (herramientas de mano para la industria).*

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1969, ha resuelto abrir el cupo global número 40 (herramientas de mano para la industria):

Partidas arancelarias:

Ex. 82.03  
82.04

con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 32.375.000 (treinta y tres millones trescientas setenta y cinco mil) pesetas.

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías glo-